



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15342

09/06/2020

37111

**AUTOR/A:** LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se indica lo siguiente:

En la fecha en la que se presenta la Pregunta (8 de junio) se había procedido al reconocimiento de más del 98% de todas las prestaciones de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) presentados desde el inicio de la pandemia, quedando únicamente pendientes aquellas solicitudes en las que se habían detectado errores -ajenos al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)- que debían ser subsanados para poder realizar el pago, tal como se informaba en la nota de prensa publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social el día 21 de mayo.

Dichas prestaciones han sido abonadas anticipadamente a gran parte de los beneficiarios por las entidades bancarias, al amparo de los convenios de colaboración suscritos por aquellas con el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Servicio Público de Empleo Estatal.

En cualquier caso, es preciso aclarar que el abono de las prestaciones el día 10 de cada mes no implica ningún tipo de retraso, ya que se trata de la fecha ordinaria de pago establecida en el artículo 27 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 22 de febrero de 1996 para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social.

De acuerdo con todo lo anterior, se indica que el número total de altas iniciales de prestaciones por desempleo por ERTE COVID-19, a 31 de mayo de 2020, fue 3.758.431, de las cuales 2.637.774 correspondieron al mes de abril (abonadas en el mes de mayo) y 1.120.657 al mes de mayo (abonadas en el mes de junio).

Madrid, 21 de julio de 2020